



PODER JUDICIAL

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
MES DE FEBRERO DE 2010**



HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
MES DE FEBRERO DE 2010**

CONTENIDO

	Página
Reporte de los Auditores Independientes.....	1
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable
Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente
Suprema Corte de Justicia
Av. Enrique Jiménez Moya Esq.
Juan de Dios Ventura Simó
Centro de los Héroes,
Santo Domingo, D. N.

Max Henríquez Ureña No.37
Ensanche Piantini
Apartado Postal 355-2
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 541-6565
Telefax: (809) 565-1279/541-5846
E-mail: sotero@horwath-rd.com.do

RNC - 101 - 086629

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Suprema Corte de Justicia, correspondiente al mes de febrero de 2010, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas sobre la Ejecución Presupuestaria. Dicho estado ha sido preparado por la gerencia, basado en los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuestos para el Sector Público.

Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

La Suprema Corte de Justicia es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad de ejecución presupuestaria establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, así como por aquellos controles internos que la Suprema determine fueren necesarios para permitir la preparación del estado financiero libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria mencionado en el primer párrafo, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposición errónea de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el estado financiero, fueren por fraude o por error. En la consideración de la evaluación de estos riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación y presentación razonable por la Suprema del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficiencia de los controles internos de la Suprema. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, y constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Bases de contabilidad

Sin modificar nuestra opinión, según se expresa en la Nota No. 2(b). El Estado de Ejecución Presupuestaria es preparado por la Suprema Corte de Justicia sobre la base contable de efectivo recibido y desembolsado, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Opinión

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el mes de febrero de 2010, de conformidad con las provisiones de reporte financiero descritas en la Nota No. 2(b) al Estado de Ejecución Presupuestaria.

22 de abril de 2010

HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 28 DE FEBRERO DE 2010
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Expresado en RD\$	Mes	Acumulado en el período
Balance de efectivo al inicio del mes y año	\$14,018,517	\$10,405,060
INGRESOS:		
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	280,183,676	560,367,352
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	523,471	881,768
Total ingresos	280,707,147	561,249,120
Total disponible	\$294,725,664	\$571,654,180

DESEMBOLSOS:

Gastos corrientes:

Servicios personales (Nota 4)	165,237,776	332,968,306
Servicios no personales (Nota 5)	44,682,024	56,461,132
Materiales y suministros (Nota 6)	19,901,091	37,789,844

Transferencias corrientes (Nota 7):

Pensiones y jubilaciones	6,777,518	13,521,258
Ayudas y donaciones	505,684	972,310
Instituciones públicas descentralizadas y autónomas	14,290,490	28,580,980

Activos no financieros:

Maquinarias y equipos, construcciones y otros (Nota 8)	3,977,944	12,522,728
--	-----------	------------

Activos financieros (Nota 9)	15,053,000	32,578,000
-------------------------------------	-------------------	-------------------

Pasivos financieros (Nota 10)	13,068,641	45,028,126
--------------------------------------	-------------------	-------------------

Total de desembolsos	283,494,168	560,422,684
-----------------------------	--------------------	--------------------

Balance de efectivo (Nota 11)	11,231,496	\$11,231,496
--------------------------------------	-------------------	---------------------

Véanse notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.

1) Suprema Corte de Justicia

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por la Constitución y las Leyes. Además, la Constitución establece la autonomía administrativa y presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- Suprema Corte de Justicia
- Cortes de Apelación
- Tribunal de Tierras
- Juzgados de Primera Instancia
- Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes
- Juzgados de Instrucción
- Juzgados de Paz

2) Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público:

La Suprema Corte de Justicia mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público, que rige en el país y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

1. Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
2. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley, la Suprema Corte de Justicia utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estime convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y subclasificaciones.

2) Base legal del control y registro presupuestario (continuación):

3. La Suprema Corte de Justicia mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

Clasificación objetal:

1. Servicios personales
2. Servicios no personales
3. Materiales y suministros
4. Transferencias corrientes
5. Transferencia de capital
6. Activos no financieros
7. Activos financieros
8. Pasivos financieros
9. Gastos financieros

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por la Suprema Corte de Justicia, están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, para el Sector Público.

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Suprema Corte de Justicia sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 28 de febrero de 2010, la tasa de cambio oficial del dólar, (US\$) con relación al peso dominicano, (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$36.28 por cada US\$1.00.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 28 DE FEBRERO DE 2010
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

3) Ingresos

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 de fecha 17 de noviembre del 2006, el Presupuesto Global asignado para el año 2010 para el Poder Judicial es de RD\$3,559,265,317.

Los recursos presupuestarios son recibidos por la Suprema Corte de Justicia, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley 194-04 que otorga autonomía presupuestaria y administrativa. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia y Ministerio Público) será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% está distribuido, el 65% corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

b) Entradas propias corrientes:

Las entradas propias corrientes por RD\$523,471 correspondientes al mes de febrero de 2010 y RD\$881,768 acumulados al 28 de febrero de 2010, corresponden a cobros de alquiler del local para la cafetería, ventas de boletines, fotocopias y otros recursos provenientes de activos financieros.

4) Servicios personales:

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, se conforman como sigue:

Cuentas	Montos del período	Montos Acumulados
Sueldos	RD\$150,471,490	RD\$300,920,819
Honorarios	470,495	633,195
Gastos de representación	3,584,960	7,181,300
Bonificaciones	10,710,831	24,232,992
Total	RD\$165,237,776	RD\$332,968,306

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 28 DE FEBRERO DE 2010
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

5) Servicios no personales

Los desembolsos incurridos por servicios no personales fueron los siguientes:

Cuentas	Montos del período	Montos Acumulados
Servicios de comunicación	RD\$2,988,270	RD\$2,987,585
Servicios básicos	11,097,754	14,275,494
Publicidad, impresión y encuadernación	1,362,885	2,909,755
Viáticos	105,878	105,878
Transportes	134,161	214,551
Alquileres	1,692,525	3,765,358
Seguros	22,602,486	23,751,189
Reparaciones menores	850,917	1,439,442
Otros servicios no personales	3,847,148	7,011,880
Total	RD\$44,682,024	RD\$56,461,132

6) Materiales y suministros

Los desembolsos incurridos para materiales y suministros, se conforman como sigue:

Cuentas	Montos del período	Montos acumulados
Alimentos	RD\$7,437,946	RD\$14,587,729
Textiles y vestuarios	40,552	46,555
Productos de papel, cartón e impresos	1,632,512	2,119,608
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	10,073,444	18,958,106
Productos de neumáticos y plásticos	41,427	157,974
Productos de minerales y metálicos	109,775	197,029
Productos diversos (útiles de oficina, escritorio, limpieza y otros)	565,435	1,722,843
Total	RD\$19,901,091	RD\$37,789,844

7) Transferencias corrientes:

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, responden a los siguientes conceptos:

Pensiones y jubilaciones:

Corresponde a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que entró en vigencia el 1ro, de febrero del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 63 de la Constitución de la República y la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial,

Ayudas y donaciones:

Comprende gastos por donaciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex jueces de la Suprema Corte de Justicia y otros aportes

Instituciones públicas descentralizadas y autónomas:

Corresponde a la subvención que otorga la Suprema Corte de Justicia a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras,

8) Activos no financieros:

Estos desembolsos por RD\$ 3,977,944 durante el mes de febrero de 2010 y RD\$12,522,728 acumulado al 28 de febrero de 2010, corresponden a compras de equipos y programas de cómputos, muebles y equipos de oficina, edificaciones y construcciones, y mejoras,

9) Activos financieros:

Estos activos financieros corresponden a compras de títulos y valores internos a corto plazo al Banco del Reservas de la República Dominicana, especializados para el pago de regalía pascual al 31 de diciembre del 2010 y al incremento del fondo de caja chica.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 28 DE FEBRERO DE 2010
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

10) Pasivos financieros:

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, por un monto de RD\$ 13,068,641 en el mes de febrero de 2010 y RD\$45,028,126 acumulado al 28 de febrero de 2010, corresponden a pagos por compromisos contraídos por compras de bienes y servicios realizados con anterioridad.

11) Balance de efectivo

Este balance corresponde al efectivo disponible en cuentas corrientes en el Banco de Reservas de la República Dominicana,

12) Ejecución presupuestaria

Al 28 de febrero de 2010, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado	Ejecución acumulada febrero 2010	Pendiente de ejecutar	% pendiente de ejecutar
Servicios personales	RD\$2,394,592,124	332,968,306	RD\$2,061,623,818	86%
Servicios no personales	473,669,219	56,461,132	417,208,087	88%
Materiales y suministros	258,979,588	37,789,844	221,189,744	85%
Transferencias corrientes	304,868,912	43,074,548	261,794,364	86%
Transferencias de capital	28,583,877	-	28,583,877	100%
Activos no financieros	58,571,598	12,522,728	46,048,870	79%
Activos financieros	0	32,578,000	(32,578,000)	(100)%
Pasivos financieros	39,999,999	45,028,126	(5,028,127)	-13%
Total	RD\$3,559,265,317	RD\$560,422,684	RD\$2,998,842,633	84%

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 28 DE FEBRERO DE 2010
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

13) Compromisos:

Los compromisos con los contratistas y proveedores son como siguen:

Detalle	Monto
Contratistas	RD\$49,684,409
Proveedores y otras obligaciones contractuales	21,627,920
Total	RD\$71,312,329

Nota:

Aunque la Suprema Corte de Justicia registra sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo, mantiene compromisos pendientes que serán considerados para efecto del Estado de Ejecución Presupuestaria, al momento de efectuarse el pago.